

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2018-00078-00
DEMANDANTE: SANTIAGO QUINTERO ZAPATA
DEMANDADO: ALEXANDRA CÁRDENAS MENDOZA Y OTROS

Atendiendo a el memorial poder allegado por Alexandra Cárdenas Mendoza, Anthony Cárdenas Mendoza, María Isabel Cárdenas, Aylin Lesmacy Cárdenas y Leny Esperanza Carvajal, en representación del menor Manuel Antonio Cárdenas, a favor del Dr. GIUSSEPE LUGO CARDOZO, procederá le despacho a reconocer personería en los términos del poder conferido.

Por otro lado, el apoderado de los demandado Alexandra Cárdenas Mendoza, Anthony Cárdenas Mendoza, María Isabel Cárdenas, Aylin Lesmacy Cárdenas y Leny Esperanza Carvajal, en representación del menor Manuel Antonio Cárdenas, solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 11 de marzo en razón a que sus representados no tienes las herramientas para mantener una conexión a Internet estable que permita el desarrollo de la diligencia y practica de pruebas testimoniales, y que teniendo en cuenta que el poder le fue otorgado cercano a la fecha de la audiencia programa, no le ha sido posible conocer a fondo sobre el asunto y estado actual del proceso, no pudiendo asegurar ejercer en debida forma el derecho de contradicción y defensa que le asiste a sus poderdantes, razón por la cual y atendiendo que tal petición fue radicada antes de la celebración de la audiencia, se accederá a su solicitud por una sola vez, no sin antes advertir que de conformidad con el art. 7 Decreto 806 de 2020, las audiencia se relazaran utilizando los medios tecnológicos, para el caso particular a través de la plataforma Teams, para lo cual las partes deben aportar los correos electrónicos para las respectivas invitaciones en el menor tiempo posible.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito,

RESUELVE:

1.- RECONOCER al Dr. GIUSSEPE LUGO CARDOZO, como apoderado de los demandados Alexandra Cárdenas Mendoza, Anthony Cárdenas Mendoza, María Isabel Cárdenas, Aylin Lesmacy Cárdenas y Leny Esperanza Carvajal, en representación del menor Manuel Antonio Cárdenas en los términos del poder conferido.

2.- FIJAR el día 10 de septiembre de 2021, a partir de las 10:30 a.m., para llevar a cabo audiencia de que tarta el art. 77 del C. de Procedimiento Laboral, la cual se adelantara a través de la plataforma Teams, para lo cual las partes deben aportar los correos electrónicos para las respectivas invitaciones en el menor tiempo posible.

3.- Conforme a las disposiciones de los acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado debe ser enviado al correo institucional prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfecd8b63829b86cf80373a8990fcab39c135c38b900d5de448c79fae7aeab93**

Documento generado en 09/03/2021 03:21:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>